

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1476

Popayán, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2017-00642
Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado: ELIZABETH QUIÑONEZ BUITRON
LUIS FERNANDO MENESES
LUIS ARNULFO MENESES

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso se encuentra que el saldo de la última liquidación del crédito aprobada excede el valor de títulos solicitado, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

REQUIERASE a la parte demandante se sirva actualizar la liquidación del crédito a fin de determinar el valor de títulos judiciales que le corresponden al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72f21106d57d1cf1b025bf16d8c95b60d533cc81d5c692f4309244f108b7c9d9

Documento generado en 10/12/2020 05:16:59 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**